



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	006 - 2018 - 00383 - 00	Ejecutivo Singular	PEDRO IGNACIO GAITAN MEDINA	LIGIA MARTINEZ ROA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	3/03/2023	7/03/2023
2	020 - 2013 - 00520 - 00	Ejecutivo Singular	IVAN RODRIGUEZ ROBLES	VICTOR HUGO RAMOS CAMACHO	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	3/03/2023	7/03/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2023-03-02 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS, REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO ENTRADASOFAJCCOESBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO  
LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA  
SECRETARIO(A)

CHEQUE No. 1686810-0

70

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
1/01/2022	31/01/2022	70.000.000	17,66	26,49	0,064	31	1.397.532
1/02/2022	28/02/2022		18,30	27,45	0,066	28	1.302.914
1/03/2022	31/03/2022		18,47	27,71	0,067	31	1.454.403
1/04/2022	30/04/2022		19,05	28,58	0,069	30	1.446.576
1/05/2022	31/05/2022		19,71	29,57	0,071	31	1.540.429
1/06/2022	30/06/2022		20,40	30,60	0,073	30	1.536.548
1/07/2022	31/07/2022		21,28	31,92	0,076	31	1.647.599
1/08/2022	31/08/2022		22,21	33,32	0,079	31	1.710.185
1/09/2022	30/09/2022		23,50	35,25	0,083	30	1.737.993
1/10/2022	31/10/2022		24,61	36,92	0,086	31	1.868.729
1/11/2022	30/11/2022		25,78	38,67	0,090	30	1.881.791
1/12/2022	31/12/2022		27,64	41,46	0,095	31	2.063.056
1/01/2023	31/01/2023		28,84	43,26	0,099	31	2.138.301
1/02/2023	28/02/2023		30,18	45,27	0,102	28	2.006.261
TOTAL INTERESES MORATORIOS							23.732.317

VIENE LIQUIDACION A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$ 126.341.055
INTERESES MORATORIOS DEL 1-ENE-2022 A 28-FEB-2023	\$ 23.732.317
TOTAL ESTE CHEQUE	\$ 150.073.372

RESUMEN

TOTAL CAPITAL	\$ 184.000.000
TOTAL INTERESES	\$ 218.083.464
SANCION COMERCIAL CHEQUE 2197605-1	\$ 11.600.000
SANCION COMERCIAL CHEQUE 2197606,7	\$ 11.200.000
TOTAL LIQUIDACION	\$ 424.883.464

SON: A 28 DE FEBRERO DE 2023: CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE



FREDDY ALONSO WITT RODRIGUEZ 

ABOGADO

Calle 19 No. 4-88 Oficina 1803 Bogotá, D.C.

Teléfono (1)2437977

Celular 304 633 99 32

E-mail: [wittacosta2006@hotmail.com](mailto:wittacosta2006@hotmail.com)

SEÑOR

24 de febrero de 2023

JUEZ QUINTO (05) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Correo electrónico: [gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E.....S.....D.

REF. RAD. 11001310300620180038300

JUZGADO ORIGEN: SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

PROCESO EJECUTIVO.

DEMANDANTE: PEDRO IGNACIO GAITAN MEDINA.

DEMANDADA: LIGIA MARTINEZ ROA

ASUNTO: SE ACTUALIZA LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO.

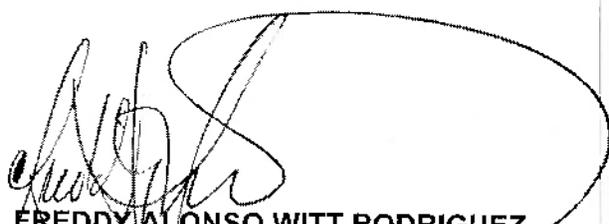
=====

FREDDY ALONSO WITT RODRIGUEZ, mayor de edad y vecino de la Ciudad de Bogotá, D.C., donde tengo mi domicilio permanente, identificado con la C.C. No. 12.548.780 expedida en Santa Marta, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 237189 del C. S. de la J., con correo electrónico [wittacosta2006@hotmail.com](mailto:wittacosta2006@hotmail.com) en calidad de apoderado judicial del demandante Sr. **PEDRO IGNACIO GAITAN MEDINA**; por medio del presente escrito me permito dirigirme a su Despacho, con el fin de allegar la actualización de la liquidación de las obligaciones, donde se suman los intereses moratorios del capital de los títulos valores objeto de Litis, después del día 31 de diciembre del año 2021, que fue la anterior liquidación y aprobada por su Despacho.

Con base a la liquidación allegada, la obligación hasta el día 28 de febrero del presente año (2023), está con un valor total de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$424.883.464,00)**; por lo tanto, ruego al Despacho se sirva correr traslado de dicha liquidación, conforme a lo consignado en el Artículo 446 del C. G. del P.

Con el presente escrito se anexa la respectiva liquidación, solicitando de manera comedida se tenga en cuenta la liquidación que ya fue aprobada.

Cordialmente,

  
FREDDY ALONSO WITT RODRIGUEZ

C. C. No. 12.548.780 de Santa Marta.

T. P. No. 237189 del C. S. de la J.

ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO  
 JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA  
 PROCESO EJECUTIVO No. 06-2018-0383  
 DE: PEDRO IGNACIO GAITAN MEDINA  
 CONTRA: LIGIA MARTINEZ ROA

Actualización desde: 1 de enero de 2022  
 Hasta: 28 de febrero de 2023

CHEQUE No. 2197605-1

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
1/01/2022	31/01/2022	58.000.000	17,66	26,49	0,064	31	1.157.955
1/02/2022	28/02/2022		18,30	27,45	0,066	28	1.079.558
1/03/2022	31/03/2022		18,47	27,71	0,067	31	1.205.077
1/04/2022	30/04/2022		19,05	28,58	0,069	30	1.198.592
1/05/2022	31/05/2022		19,71	29,57	0,071	31	1.276.355
1/06/2022	30/06/2022		20,40	30,60	0,073	30	1.273.140
1/07/2022	31/07/2022		21,28	31,92	0,076	31	1.365.153
1/08/2022	31/08/2022		22,21	33,32	0,079	31	1.417.010
1/09/2022	30/09/2022		23,50	35,25	0,083	30	1.440.051
1/10/2022	31/10/2022		24,61	36,92	0,086	31	1.548.375
1/11/2022	30/11/2022		25,78	38,67	0,090	30	1.559.199
1/12/2022	31/12/2022		27,64	41,46	0,095	31	1.709.389
1/01/2023	31/01/2023		28,84	43,26	0,099	31	1.771.735
1/02/2023	28/02/2023		30,18	45,27	0,102	28	1.662.331
TOTAL INTERESES MORATORIOS							19.663.920

VIENE LIQUIDACION A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$ 107.804.275
INTERESES MORATORIOS DEL 1-ENE-2022 A 28-FEB-2023	\$ 19.663.920
TOTAL ESTE CHEQUE	\$ 127.468.195

CHEQUE No. 2197606-7

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
1/01/2022	31/01/2022	56.000.000	17,66	26,49	0,064	31	1.118.026
1/02/2022	28/02/2022		18,30	27,45	0,066	28	1.042.331
1/03/2022	31/03/2022		18,47	27,71	0,067	31	1.163.523
1/04/2022	30/04/2022		19,05	28,58	0,069	30	1.157.261
1/05/2022	31/05/2022		19,71	29,57	0,071	31	1.232.343
1/06/2022	30/06/2022		20,40	30,60	0,073	30	1.229.238
1/07/2022	31/07/2022		21,28	31,92	0,076	31	1.318.079
1/08/2022	31/08/2022		22,21	33,32	0,079	31	1.368.148
1/09/2022	30/09/2022		23,50	35,25	0,083	30	1.390.394
1/10/2022	31/10/2022		24,61	36,92	0,086	31	1.494.983
1/11/2022	30/11/2022		25,78	38,67	0,090	30	1.505.433
1/12/2022	31/12/2022		27,64	41,46	0,095	31	1.650.444
1/01/2023	31/01/2023		28,84	43,26	0,099	31	1.710.640
1/02/2023	28/02/2023		30,18	45,27	0,102	28	1.605.009
TOTAL INTERESES MORATORIOS							18.985.854

VIENE LIQUIDACION A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$ 105.556.043
INTERESES MORATORIOS DEL 1-ENE-2022 A 28-FEB-2023	\$ 18.985.854
TOTAL ESTE CHEQUE	\$ 124.541.897

RE: SE ACTUALIZA LIQUIDACION DE CREDITO - RAD. 11001310300620180038300

*Letra*

*80*

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

27/02/2023 8:35

Para: wittacosta2006@hotmail.com <wittacosta2006@hotmail.com>

**ANOTACION**

Radicado No. 1663-2023, Entidad o Señor(a): FREDDY ALONSO WITT RODR - Tercer Interesado. Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial. Observaciones: SE ACTUALIZA LIQUIDACION DE CREDITO // Freddy Alonso Witt Rodriguez <wittacosta2006@hotmail.com> Vie 24/02/2023 16:13 // LSSB

006-2018-00383 JUZG 5  
3 FLS

**INFORMACIÓN**

Radicación de memoriales: [gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

**NOTA:**

Se le informa que el presente correo [gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1º AL 5º. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1º AL 5º y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al [gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

Cordialmente,

**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
[gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5  
Edificio Jaramillo Montoya  
2437900



De: Freddy Alonso Witt Rodriguez <wittacosta2006@hotmail.com>

Enviado: viernes, 24 de febrero de 2023 16:13

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SE ACTUALIZA LIQUIDACION DE CREDITO - RAD. 11001310300620180038300

SEÑOR

24 de febrero de 2023

JUEZ QUINTO (05) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Correo electrónico: [gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E.....S.....D.

REF. RAD. 11001310300620180038300

JUZGADO ORIGEN: SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

PROCESO EJECUTIVO.

DEMANDANTE: PEDRO IGNACIO GAITAN MEDINA.

DEMANDADA: LIGIA MARTINEZ ROA

ASUNTO: SE ACTUALIZA LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO.

FREDDY ALONSO WITT RODRIGUEZ, mayor de edad y vecino de la Ciudad de Bogotá, D.C., donde tengo mi domicilio permanente, identificado con la C.C. No. 12.548.780 expedida en Santa Marta, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 237189 del C. S. de la J., con correo electrónico [wittacosta2006@hotmail.com](mailto:wittacosta2006@hotmail.com) en calidad de apoderado judicial del demandante Sr. PEDRO IGNACIO GAITAN MEDINA; por medio del presente escrito me permito dirigirme a su Despacho, adjunto memorial para su respectivo trámite.

FREDDY ALONSO WITT RODRIGUEZ

ABOGADO.

CEL. 3046339832

OFC. 2437977



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 02-03-23 se fija el presente traslado

de conformidad con lo dispuesto en el Art. 446. del

C. G. P. el cual corre a partir del 03-03-23

de conformidad con el Art. 07-03-23

El presente traslado



733  
FI:732

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
Bogotá D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

**Rad. 020-2013-00520**

En cuanto a la petición de fecha de remate solicitada por la parte demandante, tenga en cuenta la petente que el bien objeto de cautela aun no se encuentra avaluado.

Secretaria de cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 20 de enero de 2021, obrante a folio 692.

**NOTIFÍQUESE (2),**

**CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS**  
**JUEZ**

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ D.C.

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 014 fijado hoy 21 de febrero de 2023 a las 08:00 AM

  
**Lorena Beatriz Manjarres Vera**  
SECRETARIA

Firmado Por:  
Carmen Elena Gutiérrez Bustos  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Ejecución 005 Sentencias  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6adc44a9f06b51483d108fdaed7669fbcdd1251875381bc4f57a1145d84b62**  
Documento generado en 20/02/2023 09:51:24 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Circuito de Bogotá D. C.

**TRASLADO ART. 110 C. G. P.**

En la fecha \_\_\_\_\_ se fijó el presente traslado  
conforme a lo dispuesto en el Art. \_\_\_\_\_ del  
C. G. P. el cual corre a partir del \_\_\_\_\_  
y vence en: \_\_\_\_\_  
El secretario \_\_\_\_\_

Señora

**JUEZ QUINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

**REF.** Proceso Ejecutivo No. 2013 – 0520

**EJECUTANTE:** Iván Rodríguez Robles

**EJECUTADOS:** Víctor Hugo Ramos Camacho y Otros

**JUZGADO DE ORIGEN:** Veinte (20) Civil del Circuito de Bogotá D.C.

**Asunto:** Recurso de reposición.

**MARÍA ALEJANDRA SERNA GUZMÁN**, mayor de edad, domiciliada y residiada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, de conformidad con las disposiciones normativas contenidas en el artículo 318 del Código General del Proceso, me permito presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto fechado el día veinte (20) de febrero de 2023, notificado en estado electrónico No.014 del día veintiuno (21) del mismo mes y año. Para el efecto téngase en cuenta las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES:**

En el auto objeto de impugnación, el juzgado advirtió que no fijaba fecha para realizar la diligencia de remate, por cuanto el bien actualmente no se encuentra avaluado. Al respecto, resulta importante destacar que, a la fecha, han transcurrido más de cinco (5) años en torno al debate para la fijación del precio del inmueble embargado y secuestrado.

Situación que evidencia violación al derecho al debido proceso producto de la dilación y mora judicial completamente injustificada, lo que, a su vez, torna totalmente ineficaz el crédito que tiene mi representado.

Con relación a la mora judicial injustificada, ha advertido la honorable Corte Constitucional que se configura este fenómeno cuando: *“i) es fruto de un incumplimiento de los términos señalados en la ley para adelantar alguna actuación judicial; (ii) no existe un motivo razonable que justifique dicha demora, y (iii) la tardanza es imputable a la omisión en el cumplimiento de las funciones por parte de una autoridad judicial.”*<sup>1</sup>

En el caso en concreto, el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 157-25422 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, se encuentra debidamente embargado y secuestrado desde el veinticinco (25) de junio de 2014, por cuenta del proceso de la referencia y conforme a lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso, es decir que han transcurrido nueve años desde que se hicieron efectivas las medidas cautelares y hasta la fecha no se ha podido practicar la diligencia de remate del mismo.

<sup>1</sup> Corte Constitucional. Sentencia SU179 del nueve (09) de junio de 2021. Magistrado Ponente Alejandro Linares Cantillo.

Por lo tanto, en el caso en concreto, se cumple con los elementos de configuración de mora judicial injustificada, establecidos por la corte constitucional, pues a pesar de que el legislador estableció de manera clara la forma de determinar el precio de un inmueble en los procesos ejecutivos, con el avalúo catastral del mismo, en este proceso judicial no ha sido posible que se aplique dicho remedio, como tampoco que sean los auxiliares de la justicia nombrados quienes avalúen el mismo, pues la secretaría del despacho por más de dos años ha omitido dar cumplimiento a las órdenes del despacho.

La circunstancia descrita solo favorece al deudor incumplido, que no solo no ha realizado el pago de la acreencia del proceso, sino que además despojó del dominio del inmueble al auxiliar de la justicia secuestre. Lastimosamente, esto ha sido auspiciado por el juzgado, pues en múltiples ocasiones se le ha solicitado que de cumplimiento a lo establecido específicamente para los procesos ejecutivos como en el que hoy nos encontramos, es decir, al artículo 444 del Código General del Proceso, que indica que:

*"(...) 4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real (...). (Negrilla fuera de texto original).*

Conforme a todo lo expuesto, permitir que el proceso se siga prolongando en el tiempo de manera indeterminada y por ende que la acreencia de mi representado no se cancele, genera graves violaciones de los derechos fundamentales de aquel y perjuicios económicos irremediables a su patrimonio.

### III. SOLICITUDES.

1. Teniendo en cuenta la importancia de los yerros advertidos, solicito se sirva revocar el auto fechado el día veinte (20) de febrero de 2023, notificado en estado electrónico No.014 del día veintiuno (21) del mismo mes y año.
2. Como consecuencia de lo anterior, **SÍRVASE** determinar el valor del inmueble de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso y el avalúo catastral debidamente aportado.
3. Como consecuencia de lo anterior, **SÍRVASE** fijar fecha y hora para la realización de la diligencia de remate, conforme a lo establecido en el artículo 448 del Código general del Proceso.

De la Señora Juez,

*Ha Alejandra Serna G.*

**MARÍA ALEJANDRA SERNA GUZMÁN**  
C.C. No. 1.010.226.736  
T.P. No 329517 del C.S. de la Judicatura.

RE: Recurso de reposición - Proceso Ejecutivo No. 2013 – 0520 de Iván Rodríguez Robles contra Víctor Hugo Ramos Camacho y Otros

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.  
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 23/02/2023 15:11

Para: María Alejandra Serna Guzman <mariaal.serna@urosario.edu.co>

### ANOTACION

Radicado No. 1612-2023, Entidad o Señor(a): MARÍA SERNA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: **RECURSO DE REPOSICIÓN//020-2013-520 JDO. 5 CTQ EJEC//De: Maria Alejandra Serna Guzman <mariaal.serna@urosario.edu.co> Enviado: jueves, 23 de febrero de 2023 14:46//JARS//02 FLS**

### INFORMACIÓN

Radicación de memoriales: [gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

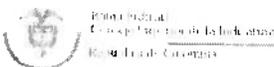
Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

### NOTA:

Se le informa que el presente correo [gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al [gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

Cordialmente,



### ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

[gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

De: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

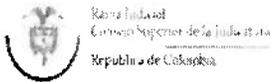
Enviado: jueves, 23 de febrero de 2023 14:50

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Recurso de reposición - Proceso Ejecutivo No. 2013 – 0520 de Iván Rodríguez Robles contra Víctor Hugo Ramos Camacho y Otros

Atentamente,



**Juzgado 5° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá**

Carrera 10ª N° 14 - 30 Pisos 5  
Edificio Jaramillo Montoya

**De:** Maria Alejandra Serna Guzman <mariaal.serna@urosario.edu.co>

**Enviado:** jueves, 23 de febrero de 2023 14:46

**Para:** Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Recurso de reposición - Proceso Ejecutivo No. 2013 – 0520 de Iván Rodríguez Robles contra Víctor Hugo Ramos Camacho y Otros

Señora

**JUEZ QUINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

<b>REF.</b>	Proceso Ejecutivo No. 2013 – 0520
<b>EJECUTANTE:</b>	Iván Rodríguez Robles
<b>EJECUTADOS:</b>	Víctor Hugo Ramos Camacho y Otros
<b>JUZGADO DE ORIGEN:</b>	Veinte (20) Civil del Circuito de Bogotá D.C.

**Asunto:** Recurso de reposición.

**MARÍA ALEJANDRA SERNA GUZMÁN**, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, de conformidad con las disposiciones normativas contenidas en el artículo 318 del Código General del Proceso, me permito presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto fechado el día veinte (20) de febrero de 2023, notificado en estado electrónico No.014 del día veintiuno (21) del mismo mes y año

